



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY Nº 31216
LEY ORGÁNICA Nº 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 20 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N°013-OGAJ/GM/MDSA, Informe N°030-2022-OGPP/GM/MDSA; Informe N°024-2022-OP/OGPP/GM/MDSA; Informe N° 007-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA; Informe N°46-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA; Informe N°017-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, para la aprobación del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539624 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con el Informe N° 017-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de abril del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso Sub Gerente de Infraestructura, presenta el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con el Informe N° 46-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, de fecha 12 de abril del 2022, el Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita el traslado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de que realice la evaluación y emita opinión técnica respecto al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 007-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 18 de abril del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da conformidad al Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY N° 31216
LEY ORGÁNICA N° 27972



inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Concluye con dar la conformidad al plan de trabajo y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo siendo el monto solicitado de s/. 61,076.43.

Que, con el Informe N° 024-2022-OP/OGPP/GM/MDSA, de fecha 19 de abril del 2022, el CPC Willan Wilfredo Flores Flores de la Oficina de Presupuesto, opina que existe disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 030-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 19 de abril del 2022, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que existiendo disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Recomienda que la aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo por un monto de s/. 61,076.43 por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18; Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

Que con Informe Legal N° 013-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 20 de abril de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que mediante acto Resolutivo, ser apruebe el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539624 según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Rubro 18; Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; Plan de Trabajo: s/. 61,076.43 soles; Plazo de Ejecución: 60 Días Calendario

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, prioriza el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de acuerdo a las condiciones de salubridad para los vecinos de las Asociación de vivienda Villa Sinmac, existe un espacio para recreación tiene un área de 1,444.55 m2, que de acuerdo a los diagnósticos del terreno necesita ser transformado en un espacio recreativo donde se implemente una circulación peatonal áreas verdes y recreativas implantándose juegos infantiles con sus respectivas caminarias en beneficio principal de los niños, niñas, adolescentes y público en general, así como de los vecinos de la Asociación de vivienda Villa Sinmac.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539624, según detalle:

Proyecto de inversión

: CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO,

ACR/AMP/MDSA
CREABG/MDSA
CG ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY N° 31216
LEY ORGÁNICA N° 27972



Unidad Ejecutora

PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura

: Administración Directa

: Recursos Determinados

: s/. 61,076.43

: s/. 58,726.23

: s/. 2,350.20

: 60 días calendarios



Modalidad de Ejecución

Fuente de Financiamiento

Presupuesto

Elaboración de Expediente Técnico

Evaluación Expediente Técnico

Plazo de Ejecución



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SIMAC DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2539624, a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Plan de Trabajo.

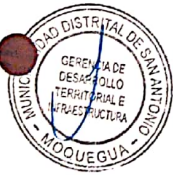
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216



ACRIAR/MP/IN/IN/OSA
CREA/OGA/IN/OSA
CC/ARCH.